CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN JUAN ENTRE BOQUERON Y SAN MIGUEL - DEL DISTRITO DE YATYTAY.----------

CONTRATO N° MY 20 /2015

En el Distrito de Yatytay, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 5 días del mes de Agosto del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Yatytay, con **RUC N° 80044853-7**, domiciliada sobre la calle Defensores del Chaco y San Juan Bautista, Distrito de Yatytay, representada en este acto por el **Sr. BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ**, con Cédula de Identidad **N° 1.954.635**, y el Prof. **JOSE INOCENTE PEREZ**, con Cédula de Identidad **N° 1.500.355**, Intendente y Secretario Municipal respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. CARMELO JOSE CARDOZO FIGUEREDO**, Paraguayo, soltero, con C.I N° 3.3579.519, **en carácter de representante legal de la empresa**, conforme al poder especial N° 117, otorgado por la firma **CONSTRUCTORA JOVEN JJG S.A.**, en fecha 18 de noviembre del 2014, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **" CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN JUAN ENTRE BOQUERON Y SAN MIGUEL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Art. 1° OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto los trabajos de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN JUAN ENTRE BOQUERON Y SAN MIGUEL".**----------

Art. 2° DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) Planos, memorias de cálculos(si así se especifica en el PBC)
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en el **PBC)**
(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en el **PBC.**
(g) Acta de inicio y de recepción, planilla de certificación
(h) la garantía del cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Art. 3° IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida presupuestaria O.G 520, F.F. 30, OF 003, recursos provenientes de Fonacide, del presupuesto general de gastos de la Municipalidad de Yatytay, para el ejercicio fiscal 2015.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 297176.----------

Constructora Joven J.J.G. S.A.
R.U.C: 80085441-1

Art. 4° PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento a CONTRATACION DIRECTA CD N° 15/2015, convocado por la MUNICIPALIDAD DE YATYTAY. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal IM N° **745/2015** de fecha 27 de Julio del 2015.----------
La adjudicación del presente llamado se ralizó por LA TOTALIDAD.----------

Art. 5° VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción definitiva la que se realizara dentro de los noventa (90) días computados desde la Orden de Inicio de la Obra expedida por LA CONTRATANTE..----------

Art. 6° PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	RUBROS	UN.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	Movimiento de suelo (apertura de camino)	m2	1.616		
2	Calzada de Empedrado, incluye cancha de tierra, colocación de piedra basáltica, compactado y enripiado con piedra sexta	m2	1.414,0		
3	Cordón cuneta de hormigón	ml	404		
4	Badén de Hormigón Armado 8 m de largo x 2m de ancho	un	1		
5	Cartel de Obra	un	1		
6	Limpieza final	un	1		
	Total General Guaranies				

El monto total a pagar por la obra, es de Gs. 104.962.000 (Gs. CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL).----------

Art. 7°. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------
7.2 El periodo de Construcción será de (60) Sesenta días a contar a partir de la fecha de inicio de la obra.----------
7.3 El lugar de la obra es: **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE SAN JUAN ENTRE BOQUERON Y SAN MIGUEL** (DISTRITO DE YATYTAY - ITAPÚA).----------

Art. 8° 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Ofertay las especificaciones técnicas, conforme con el pliego de bases y condiciones. La contratante designará un fiscal de obras, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dará cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

Art. 9° PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Yatytay, para la ejecución de la obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

Art. 10°: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

Art. 11°: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

Constructora Joven J.J.G. S.A.
R.U.C: 80085441-1

Art. 12º: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No habrá anticipo financiero.----------

Los pagos se realizarán, deduciendo de las certificaciones que el contratista presente cada 30 días o en forma mensual, debiendo presentar el primer certificado a los 30 días posteriores al inicio de la Obra.----------

Una vez aprobadas las certificaciones por el fiscal de obras, el contratista deberá presentar su boleta legal en Tesorería, y la Convocante realizará el pago dentro de los treinta días posteriores a la presentación de dicha boleta.----------

Art. 13º: LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos.----------

Art. 14° DE LA FISCALIZACION:

LA CONTRATANTE asignará al Fiscal de la obra quien, realizará las labores de control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra. Las actuaciones, instrucciones y comunicaciones que fueren relevantes serán asentados en el libro de actas de obra a cargo de la fiscalización.----------

El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante EL CONTRATISTA, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al CONTRATISTA, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.----------

EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------

Art. 15º RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción provisoria de la obra se hará dentro de los diez (10) días posteriores a la culminación de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los quince (15) días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Yatytay.----------

Art. 16° FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las Garantías de cumplimiento de contrato adoptarán alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.----------

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de noventa (90) días a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY SECRETARIA

Consultora Joven J.J.G. S.A.
R.U.C: 80085441-1

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY INTENDENCIA

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

La liberación de la garantía será en la fecha indicada en la Subcláusula 6.1.4 de las CGC -----

Art. 17º MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y en caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la Convocante rescindirá administrativamente el contrato.----------

Art. 18º CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 19ºSOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

Art. 20º ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obl igaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Prof. José Inocente Pérez
Secretario General

Don Bernardo Chaparro Martínez
Intendente Municipal

Carmelo José Cardozo Figueredo
Representante legal de Constructora Joven JJG S.A.

Constructora Joven J.J.G. S.A.
R.U.C. 80085441-1